

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8546
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER16386

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ				SOLICITANTE			
COE	23	MOVIL	6	Alcaldía Local de Usme			
FECHA	18 de Septiembre de 2015	HORA	09:30 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.			

DIRECCIÓN	Calle 80 Sur, entre Cra 3 Este y Cra 4 Este	ÁREA DIRECTA	900 m ²				
BARRIO	El Curubo	POBLACIÓN ATENDIDA	60				
UPZ	57 – Gran Yomasa	FAMILIAS	15	ADULTOS	40	NIÑOS	20
LOCALIDAD	5 – Usme	PREDIOS EVALUADOS	15				
CHIP	Cordenadas: P1: 97070N – 90482E P2: 97192N – 90486E	OFICIO REMISORIO	CR-21693				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Curubo, de la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0420 del 02 de Octubre de 1998, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió el Concepto Técnico de riesgo No. 2942 del 09 de Septiembre de 1998, donde categoriza al sector de la Calle 80 Sur, entre Cra 3 Este y Cra 4 Este, en una zona de

DI-8546

Página 1 de 6

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

amenaza media y riesgo medio por Fenómenos de Remoción en Masa. Además recomienda realizar un manejo adecuado de las aguas de todo el Barrio, con la construcción de alcantarillados de aguas servidas y aguas lluvias, controlar la escorrentía superficial por medio de cunetas y disponerla adecuadamente con estructuras de disipación y entrega; eliminar empozamientos de aguas en la corona del talud y conducirla hacia las cunetas. (Ver figura 1).

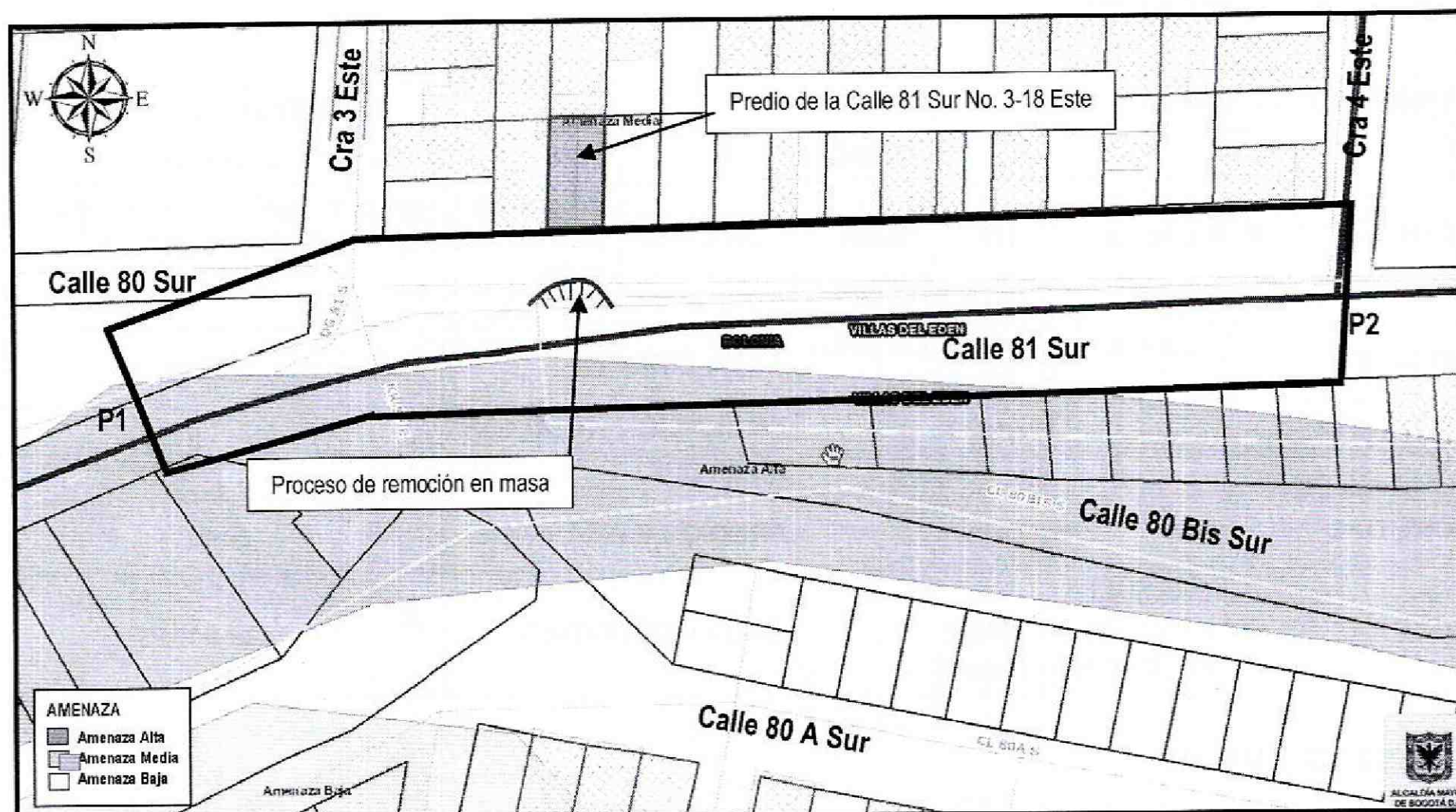


Figura 1. Localización y nivel de amenaza media del sector de la Calle 80 Sur entre Calles 3 Este y 4 Este, en el Barrio el Curubo, de la Localidad de Usme. Fuente. GEOPORTAL.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2015ER16386, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciocho (18) de septiembre de 2015, al sector de la Calle 80 Sur, entre Carreras 3 Este y 4 Este, en el Barrio el Curubo, de la Localidad de Usme; notándose que en el sector se observan viviendas de dos (2) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, con cubiertas en teja de asbesto cemento. Las viviendas del sector se ubican en la parte media de una ladera con pendiente moderada, sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y servicios básicos domiciliarios. (Ver foto 1).

Se observa que sobre el costado sur de las viviendas, existe un talud de corte vial entre la Calle 80 sur (parte alta del talud) y la Calle 81 Sur (parte baja del talud), acondicionado para la construcción de la vía de la Calle 81 Sur; talud con dimensiones aproximadas de 6 metros de alto por 150 metros de longitud y un ángulo de inclinación de 60°, constituido por material

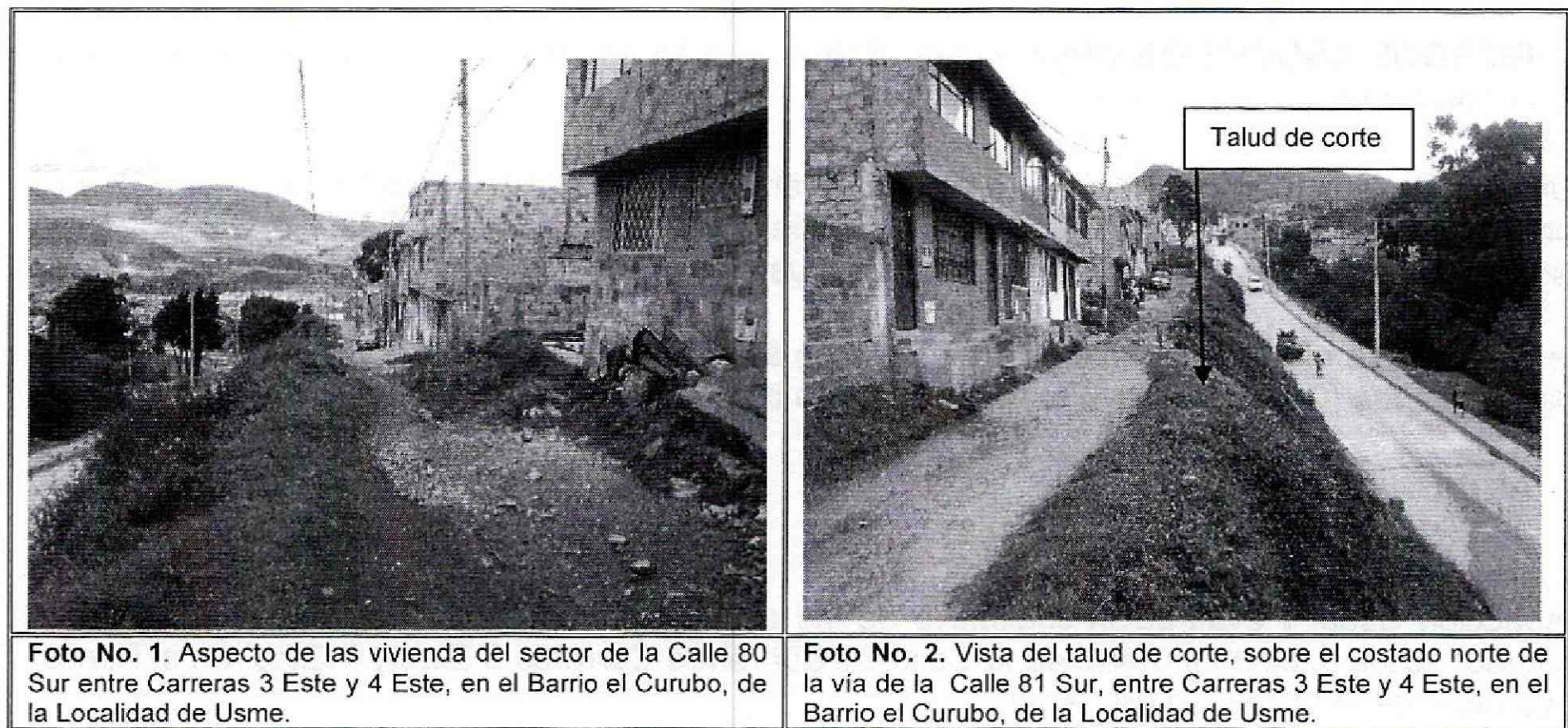
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO</small> <small>Unidad Operativa de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

arcilloso, protegido con cobertura vegetal conformada por pasto kikuyo y arbustos. (Ver foto 2). Hacia la base del talud existe un muro de contención en concreto, con dimensiones aproximadas de 130 m de longitud por 1.20 m de altura, el cual cuenta con lloraderos para el manejo de aguas subsuperficiales (Ver foto 3). No se evidencian obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial en el sector.

El talud, presenta un desprendimiento de material de aproximadamente 3 m³, frente a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81 Sur No. 3-18 Este (Ver foto 4), desprendimiento que no compromete las viviendas localizadas en las parte alta del talud, al momento de la inspección.

Dentro de la posibles causas por las cuales se presenta el desprendimiento se puede mencionar la falta de continuidad de las obras de protección existentes, lo mismo que la ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial de la vía ubicada en la corona del talud (Calle 80 Sur).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Foto No. 3. Talud de corte, sobre la vía de la Calle 81 Sur entre Carreras 3 Este y 4 Este, en el Barrio el Curubo, de la Localidad de Usme.

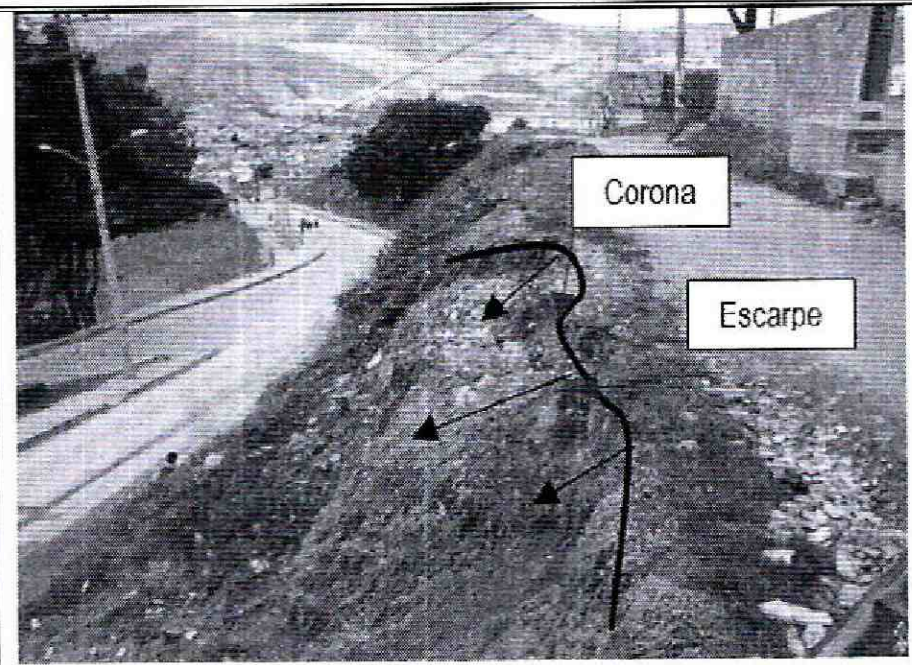


Foto No. 4. Sector donde se localiza el desprendimiento de material, frente a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81 Sur No. 3-18 Este.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento del volumen de material desprendido en el talud de corte ubicado sobre el costado norte de la vía de la Calle 81 Sur, frente a la vivienda emplazada en la Calle 81 Sur No. 3-18 Este, en el Barrio el Curubo, de la Localidad de Usme.

De continuarse el desprendimiento, puede verse afectada la funcionalidad de la vía de acceso a las viviendas (Calle 80 Sur) y la vía de la parte baja del mismo (Calle 81 Sur).

7. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte ubicado sobre el costado norte de la Calle 81 Sur, entre Carreras 3 Este y 4 Este, en el Barrio el Curubo, de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en la parte superior, del talud de corte evaluado, en la Calle 81 Sur, entre Carreras 3 Este y 4 Este, en el Barrio el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBOYETE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Curubo, de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el desprendimiento de material que se generó en el talud, frente a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81 Sur No. 3-18 Este.

La funcionalidad de las vías de acceso (Calle 80 Sur) a las viviendas localizadas en la parte alta del talud y de la vía (Calle 81 Sur), localizada en la parte baja del talud, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por el desprendimiento de material puntual, que se muestra en el talud.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que observadas las lesiones evidenciadas en la edificación, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismos u otras), por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en esta (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 25/90), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las edificaciones.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el sector de la Calle 81 Sur entre Carreras 3 Este y 4 Este, en el Barrio el Curubo, de la Localidad de Usme, corresponde a la información suministrada en campo por las personas que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Usme, identificar al responsable y/o responsables de implementar las medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte vial ubicado al costado norte de la Calle 81 Sur, entre Carreras 3 Este y 4 Este, en el Barrio el Curubo. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones

DI-8546

Página 5 de 6

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables de los predios ubicados sobre la Calle 80 Sur, entre Carreras 3 Este y 4 Este, en el Barrio El Curubo, de la Localidad de Usme, realizar monitoreo a las condiciones de estabilidad del talud de corte ubicado sobre el costado norte de la calle 81 Sur, e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa las condiciones del mismo.
- Se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, hacer una valoración, si de reactivarse el proceso de remoción en masa que se evidencia en el costado norte de la Calle 81 Sur, frente a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81 Sur No. 3-18 Este, en el Barrio El Curubo, de la Localidad de Usme, puede comprometerse la funcionalidad de la Calle 81 Sur y la Calle 80 Sur; de ser así, adelantar las medidas encaminadas a garantizar la funcionalidad de las vías.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: 

Nombre: **ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ**

Profesión: ING.GEÓLOGO – ESP. EN GEOTECNIA VIAL

MP: 15223-72192 BYC

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Revisó



JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA

Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático